



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

ACTA N° 144-2025-HRDCQ-DAC-HYO

LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 005-2025-HRDCQ-DAC-HYO

"ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE BAJO FLUJO DE MEMBRANA SINTÉTICA DE 1.9 M2"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de Huancayo, siendo las 17:00 horas del día 03 de julio de 2025, en los ambientes del Auditorium Institucional del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico – Daniel Alcides Carrión - Huancayo, se consignaron los Sres. miembros del Comité de Selección encargados de la conducción del procedimiento de selección de la referencia, los cuales fueron designados con Resolución Administrativa N° 469-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO de fecha 05 de junio de 2025, integrado por Q.F Lizel Acuña Portocarrero en calidad de presidente titular, Q.F Percy Enrique Calderón Yurivilca en calidad de miembro titular y el Sr. Cristian Danny Vento Huamancaja en calidad de miembro titular, los cuales se reunieron con la finalidad de proceder con la revisión, evaluación de los documentos que contienen las ofertas que presentaron los postores que participaron en el presente procedimiento de selección y así mismo otorgar la buena pro de corresponder.

Que en ese sentido el presidente del Comité informa que para la presente convocatoria del procedimiento de selección y de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se verifican el registro de inscripción de los siguientes participantes:=====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20486764997	GRUPO SALGUE E.I.R.L.	21/06/2025	Válido	21/06/2025	20486764997
2	Proveedor con RUC	20600939140	CORPORACION JEN S.A.C.	24/06/2025	Válido	24/06/2025	20600939140
3	Proveedor con RUC	20608675028	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	19/06/2025	Válido	19/06/2025	20608675028

REGISTRO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRONICA)

Asimismo, se informa que de acuerdo al cronograma establecido en las bases para la presente convocatoria, registraron sus ofertas a través de la plataforma del se@ce los siguientes postores:=====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600939140	CORPORACION JEN S.A.C.	25/06/2025	20:58:14	20600939140	25/06/2025	20:58:49	Enviado	Valido

REVISION, EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REQUERIMIENTO.

Sobre el particular, señalar que teniendo en cuenta el objeto de contratación del procedimiento de selección, resulta necesario verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, respecto a las condiciones que comprenden las prestaciones de la presente contratación, de no cumplir con dicho aspecto la oferta se considerara como **NO ADMITIDA**, teniendo el siguiente resultado.

Nro.	Razón social del postor	Cumplimiento de EETT.
001	CORPORACION JEN S.A.C.	SI

ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente, este Órgano procedió a la verificación, revisión y evaluación de los documentos que constituyen la oferta presentada por el postor participante en el procedimiento de selección en mención, con la finalidad de corroborar la presentación de los documentos obligatorios, requisitos de calificación y demás aspectos establecidos en las bases, teniendo en cuenta la siguiente premisa "Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en las Bases. "El Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones verificara la presentación de los documentos de presentación obligatoria establecidos en las bases del presente procedimiento de selección, la misma que de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**".

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	POSTOR 01
	CORPORACION JEN S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. (copia simple) Vigente a la fecha de presentación de Ofertas; otorgado por la Autoridad Nacional de	SI



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

<p>Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro Sanitario. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. En caso algún producto, "no requiera de Registro Sanitario" según la normatividad vigente, deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en la cual acredite que no requiere dicho documento, cuya fecha de emisión no sea mayor de dos años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.</p>	
<p>g) Carta de compromiso de Canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto, al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución etc.</p>	SI
<p>h) Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis) Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, de acuerdo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de Registro Sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del Decreto Supremo N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.</p> <p>El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite. La presentación de un Certificado o Protocolo de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario. En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá indicar el método de esterilización, en caso éste no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado. Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto.</p>	SI
<p>i) Presentación de muestras, la metodología para el procedimiento de prueba consignado en el registro sanitario aprobado por la DIGEMID, el resultado de las pruebas es excluyente, deberá de presentar pruebas completas en su envase primario, debiendo estar rotulado con el nombre del postor, la presentación de las muestras se realizara en la Oficina de Logística sito en la Av. Daniel Alcides Carrion N° 1556 Huancayo 3er piso, el mismo día del registro de las ofertas según lo indicado en el cronograma del procedimiento de selección, en el horario de 08:00 hasta las 13:00 y de 14:30 hasta 16:30 horas.</p>	SI
<p>j) Documentación que acredite la desinfectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desinfectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.</p>	SI
<p>k) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.</p> <p>En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.</p>	SI



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

RESULTADO	ADMITIDA
------------------	-----------------

EVALUACIÓN DE OFERTA:

Al fin de determinar el puntaje de la única oferta existente la cual se encuentra admitida, se procede con evaluar la misma, aplicando los factores de evaluación determinado para el presente procedimiento, el mismo que se detalla en el ANEXO N° 01: Cuadro de Evaluación de Ofertas", que forma parte de la presente.=====

De la evaluación se tiene que la oferta económica de la única oferta admitida presentada por el postor COMERCIAL MAYUMIS SRL., se encuentra dentro de los límites establecidos en el valor estimado, asimismo dicha empresa cumple con acreditar los factores definido para el presente procedimiento de contratación por lo que corresponde otorgar 100.00 puntos.

Por lo que en consecuencia corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación obteniéndose los siguientes resultados.

CALIFICACION DE OFERTA

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HABILITACION

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR 01
	CORPORACION JEN S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria. Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con uno o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación; es decir, solamente es de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En idioma castellano, original o copia simple. De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) del fabricante nacional o extranjero, emitido por la Autoridad	SI



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

<p>Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. Deberá indicar el área para la fabricación del dispositivo médico y/o la familia del producto y/o en nombre del producto que oferta. En caso de producción por etapas, se debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de cada uno de los laboratorios que intervienen en la fabricación del Producto. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben indicar una fecha de emisión no mayor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica. El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), INCLUYE al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) en aplicación de los dispositivos que se encuentran vigentes en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados. Es obligatoria la presentación de los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, cuando el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). (Copia simple) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias). Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes por un periodo mínimo de tres (03) meses (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes). Todas las Droguerías o Establecimientos Farmacéuticos que participen en "CONSORCIO" deberán presentar su Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), de acuerdo a los Art. 70 y 110 del D.S. N° 14-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para medicamentos nacionales e importados. Es obligatoria la presentación de los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento, cuando el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéuticos Copia simple o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM (DIGEMID), o la Autoridad Regional de salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA, y su Primera Disposición Transitoria - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente, original o copia simple. - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). (Copia simple) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias). 	
<p>B. EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD</p>	
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>SI</p>



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Dispositivos Médicos y Productos Farmacéuticos para Nefrología y Hemodiálisis.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
 OFICINA DE LOGISTICA

RESULTADO	SI CUMPLE - CALIFICADA
-----------	------------------------

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

Se verifica que la oferta económica presentada, por el único postor, se encuentra dentro de los límites establecidos en las bases del referido procedimiento de selección=====

VERIFICACION DE FACTORES DE EVALUACION

El postor obtuvo 99.75 puntos, según lo detallado en el Anexo: Cuadro de evaluación de ofertas, adjunto a la presente.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Luego de la asignación de puntajes a la única oferta presentada para el presente procedimiento de selección, este colegiado otorga la buena pro del referido procedimiento de Selección a la oferta presentada por el postor **CORPORACION JEN S.A.C.** identificado con **RUC N° 20600939140** por un monto de **S/. 126,000.00** (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Soles).
 =====

Finalmente, se realizara la publicación de la presente en la plataforma del se@ce del OSCE, para el conocimiento de la Entidad y demás interesados.

Sin otro particular, se da por concluida la presente reunión siendo las 18:30 horas del mismo día, suscribiendo al pie de la presente, el OEC, en señal de conformidad. =====



OFICINA DE LOGISTICA
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Lizel Acuña Portocarrero
 Miembro Titular



OFICINA DE LOGISTICA
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian Danny Vento Huamancaja
 Miembro Titular



OFICINA DE LOGISTICA
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
 Miembro Titular
